MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ

RESOLUCIÓN NÚMERO 00441 DEL 16 SEP 2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA PN METIB CD 054 2026, QUE TIENE POR OBJETO EL "ARRENDAMIENTO DE UN ÁREA DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE 01 CAJERO AUTOMÁTICO DE ENTIDAD BANCARIA (BANCO POPULAR) EN LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ".

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, contenido normativo de la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, Resolución No. 002877 del 31 de diciembre 2025, Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026 "Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la gestión contractual y convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones", proferida por la Dirección General de la Policía Nacional y,

C O N S I D E R A N D O:

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994 "por la cual se introducen algunas modificaciones a la Ley 38 de 1989, Orgánica de Presupuesto", articulo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, Artículo 9º de la Ley 489 de 1998, el Director General de la Policía Nacional mediante y Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026 "Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la gestión contractual y convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones".

Que el artículo cuarto de la citada Resolución delegó en su numeral 4.3 "Arrendamiento o adquisición de Inmuebles" la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional, mediante la modalidad de Contratación Directa.

Que la Ley 1150 de 2007, "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", previó en su artículo 2º como una de las modalidades para la selección de contratistas, la contratación directa.

Que se realiza acta de selección de oferentes a invitar, para participar en el presente proceso, donde se determina invitar a participar al BANCO POPULAR, para que presente oferta de acuerdo al cronograma que se establezca y se publique en el SECOP II.

Que el día 25 de septiembre de 2026, se recibe en la oficina de contratos de la Policía Metropolitana de Ibagué, el estudio previo que tiene por objeto el **"ARRENDAMIENTO DE UN ÁREA DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE 01 CAJERO AUTOMÁTICO DE ENTIDAD BANCARIA (BANCO POPULAR) EN LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ"**, firmado por el Jefe Grupo Logístico METIB.

Que La ley 1150 de 2007 en su Art 2 modalidades de selección, numeral 4 contratación directa, literal i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, su Sección 1 modalidades de selección, subsección 4 contratación directa, Artículo 2.2.1.2.1.4.11. Arrendamiento de bienes inmuebles El arrendamiento o adquisición de inmuebles

Arrendamiento de Bienes Inmuebles. Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:

1. *Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble.*

2. *Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.*

Que la Policía Metropolitana de Ibagué, para efectos de cumplir el objeto referido, requiere adelantar un proceso bajo una de las modalidades de selección, conforme lo dispone el artículo 2°, en su parágrafo 1, de la Ley 1150 de 2007, esto es, mediante Contratación Directa.

Que el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, estableció en la Sección 2, estructura y documentos del proceso de contratación, subsección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa, La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa.

Que el objeto a contratar será el **"ARRENDAMIENTO DE UN ÁREA DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE 01 CAJERO AUTOMÁTICO DE ENTIDAD BANCARIA (BANCO POPULAR) EN LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ".**

Que la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Ibagué y Departamento de Policía Tolima, dispone de lugares o espacios adecuados para suplir dicha necesidad, por lo que se hace necesario ceder en arrendamiento a terceros que tengan la capacidad de proveer el servicio conforme a la necesidad enunciada en el presente acto administrativo.

Que la adjudicación del proceso de selección se realizara de forma total, previa verificación del cumplimiento de las condiciones Jurídicas, Técnicas y Financieras y las necesidades expuestas en el proceso de selección.

Que con el fin de mejorar las condiciones de calidad de vida del personal adscrito a la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA** y evitar su traslado o desplazamiento fuera de las instalaciones policiales, se requiere de la contratación del **"ARRENDAMIENTO DE UN ÁREA DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE 01 CAJERO AUTOMÁTICO DE ENTIDAD BANCARIA (BANCO POPULAR) EN LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ".**

Que teniendo en cuenta lo anterior, es necesario realizar dicha contratación con un tercero que garantice no solo el eficiente desarrollo del objeto contractual sino además que brinde la confianza suficiente en el mismo, por tal razón se proyecta la ejecución de 12 meses, los cuales inician de acuerdo a la fecha suscrita en la carta de inicio del contrato.

Que las obligaciones que cumplirá el contratista, además del cumplimiento del objeto del contrato son el cumplimiento de las obligaciones previstas para los contratos de arrendamiento por las normas civiles y comerciales, cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene, las demás que por ley o contrato le correspondan.

Que se estima la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($8.580.000,00) M/CTE.**, IVA incluido, de canon de arrendamiento durante un (01) año, en pagos mensuales de **SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS ($715.000,00) M/CTE.**, IVA incluido, mes anticipado. Este valor no incluye el costo de los servicios públicos de energía eléctrica.

Que mediante resolución No. 00397 del 25/08/2026, se nombran los integrantes del comité evaluador para el proceso de contratación directa PN METIB CD 054 2026.

Que el día 25/08/2026 la Policía Metropolitana de Ibagué, expide el acto administrativo de justificación No. 00400 para el proceso de contratación directa PN METIB CD 054 2026, la cual fue publicada en la plataforma del SECOP II.

Que teniendo en cuenta el cronograma establecido en el proceso, tal cual como consta en la plataforma del SECOP II, se recibe oferta por parte del BANCO POPULAR S.A.

Que para el día 04/09/2026, se publica en la plataforma del SECOP II el primer informe de evaluación realizado, así:

Que mediante comunicación oficial No. GS-2026-095383-METIB, de fecha 04 de septiembre de 2026, el comité técnico hace entrega a la oficina de contratos de la evaluación realizada a la oferta allegada al proceso de contratación, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	BANCO POPULAR SA	
		CUMPLE	NO CUMPLE
1	DOCUMENTOS TÉCNICOS	X	

Que mediante comunicación oficial No. GS-2026-095439-METIB, de fecha 04 de septiembre de 2026, el comité jurídico hace entrega a la oficina de contratos de la evaluación realizada a la oferta allegada al proceso de contratación, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	BANCO POPULAR SA	
		CUMPLE	NO CUMPLE
1	DOCUMENTOS JURÍDICOS		X

Que mediante comunicación oficial No. GS-2026-099915-METIB, de fecha 04 de septiembre de 2026, el comité económico hace entrega a la oficina de contratos de la evaluación realizada a la oferta allegada al proceso de contratación, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	BANCO POPULAR SA	
		CUMPLE	NO CUMPLE
1	OFERTA ECONOMICA	X	

Que una vez publicado el informe de evaluación y de acuerdo al tiempo establecido en el cronograma del proceso contractual el BANCO POPULAR S.A., presentó documentos subsanables, los cuales se anexan a la oferta inicial y se envían al comité evaluador para su respectiva evaluación.

Que mediante comunicación oficial No. GS-2026-096972-METIB, de fecha 08 de septiembre de 2026, el comité jurídico hace entrega a la oficina de contratos de la evaluación realizada a los documentos subsanados a la oferta allegada al proceso de contratación, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	BANCO POPULAR SA	
		CUMPLE	NO CUMPLE
1	DOCUMENTOS JURÍDICOS - SUBSANADOS	X	

Que mediante **ACTA 001 - AREAD - GRUCO - 2.86 QUE TRATA DE LA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES A LAS EVALUACIONES REALIZADAS POR PARTE DE LOS COMITÉS EVALUADORES A LA PROPUESTA PRESENTADA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN PN METIB CD 054 2026, QUE TIENE POR OBJETO EL "ARRENDAMIENTO DE UN ÁREA DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE 01 CAJERO AUTOMÁTICO DE ENTIDAD BANCARIA (BANCO POPULAR) EN LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ".**, se concluye que la oferta presentada por la señora CAROLINA MARIA CASTELLANOS LÓPEZ, identificada con CC. No. 35.465.857 expedida en Usaquén, Gerente General del BANCO POPULAR S.A., con NIT 860.007.738-9, cumple con el total de requisitos, así:

BANCO POPULAR S.A.	REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS		REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS		REQUISITOS TÉCNICOS	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
	X		X		X	

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de contratación directa PN METIB CD 054 2026, que tiene por objeto el **ARRENDAMIENTO DE UN ÁREA DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE 01 CAJERO AUTOMÁTICO DE ENTIDAD BANCARIA (BANCO POPULAR) EN LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ,** al BANCO POPULAR S.A., con NIT 860.007.738-9.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la señora CAROLINA MARIA CASTELLANOS LÓPEZ, identificada con CC. No. 35.465.857 expedida en Usaquén, Gerente General del BANCO POPULAR S.A., con NIT 860.007.738-9, en los términos contenidos en la Ley 1437 de 2011, al oferente favorecido y se publicará en el portal único de contratación SECOP www.colombiacompra.gov.co, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el Sistema electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en artículo 19 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué, el 16 SEP 2026

Coronel **EDGAR FERNANDO LÓPEZ GONZÁLEZ**
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué

Elaboró: IJ. Millard Abel Manjarres Varón
Analista METIB ARCON

Revisó: IJ. Jorge Andrés Ibañez Robayo
Jefe METIB ARCON (E)

Revisó: IJ. Wilson Soto Muñoz
METIB ASJUR

Revisó: MY. Andrea Carolina Mejía Caicedo
METIB JEFAD

Revisó: TC. Neider Darío Zapata Parra
METIB SUBCO

Fecha de Elaboración: 16/09/2026
Archivo\ D:\escritorio\contratos2026

Carrera 48 sur No. 157-199
Teléfonos 2708401 Ext. 3128-3129
metib.arcon@policía.gov.co
www.policia.gov.co